

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 8 Septiembre de 1924

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0
		<i>Al contado.</i>							
5-0-024	70,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,10	5-9-024	562,00	Banco de España.....	500		562,00
5-0-024	70,90	> E, de 25.000 >	71,20	4-9-024	243,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
5-0-024	70,90	> D, de 12.500 >	71,75	3-0-024	320,00	Banco Hipotecario de España...	500		
5-0-024	71,10	> C, de 5.000 >	71,75	2-11-023	80,00	Banco de Castilla.....	280		
5-0-024	71,10	> B, de 2.500 >	71,60	22-8-024	156,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
5-0-024	71,25	> A, de 500 >	71,75	2-9-024	155,00	Banco Español de Crédito.....	250		150,00
5-0-024	71,00	> G, de 100 >	71,75	4-9-024	371,00	Unión Española de Explosivos...	100		
5-9-024	71,00	> H, de 200 >	71,75	5-9-024	99,00	Sociedad Gral. Azu- ^a Preferentes.	500		99,25
28-8-024	71,00	En diferentes series.....		5-9-024	44,50	carera España..... Ordinarias.	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		3-9-024	133,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<i>Estampillado.</i>		5-9-024	316,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		314,50
5-9-024	85,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,40	3-9-024	322,00	Idem Norte de España.....	475		322,50
5-9-024	86,40	> E, de 12.000 >		5-9-024	50,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos		60
5-9-024	80,30	> D, de 6.000 >	86,50			OBLIGACIONES			
5-9-024	86,40	> C, de 4.000 >	86,70	29-7-024	377,00	Bonos del Banco de España.....	500		
4-9-024	86,30	> B, de 2.000 >	86,70	5-9-024	91,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		91,00
5-9-024	86,75	> A, de 1.000 >	86,70	5-9-024	99,50	Idem id. id.....	500	4	92,35
5-9-024	83,00	> G, de 100 >	88,00	5-9-024	109,00	Idem id. id.....	500	5	109,00
5-9-024	88,00	> H, de 200 >	88,00	4-9-024	78,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	6	78,50
10-8-024	89,70	En diferentes series.....		22-8-024	93,25	(Serie A.	500	5	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		20-8-024	78,00	> B.	500	4 1/2	
1-9-024	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		19-8-024	78,00	F. C. M. Z. A. Va-	500	7	
1-9-024	89,00	> D, de 12.500 >		10-8-024	78,00	> C.	500	7 1/2	
4-9-024	88,25	> C, de 5.000 >		8-8-024	64,25	1.ª serie.	500	8	
1-9-024	89,00	> B, de 2.500 >		18-3-024	64,25	2.ª serie.	500	8	
4-9-024	88,25	> A, de 500 >	83,00	18-5-021	52,00	3.ª serie.	500	8	
9-7-024	80,00	En diferentes series.....		18-11-020	53,00	4.ª serie.	500	8	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		20-1-023	59,50	5.ª serie.	500		
2-9-024	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Ayuntamiento de Madrid.			
3-9-024	95,25	> E, de 25.000 >		3-9-024	88,00	Obligaciones.....	500		88,00
5-9-024	95,50	> D, de 12.500 >	95,00	25-8-024	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
5-0-024	95,50	> C, de 5.000 >	95,00	21-8-024	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
5-0-024	95,50	> B, de 2.500 >	95,00	5-9-024	88,50	Idem id. 1918.....	500		
5-0-024	95,50	> A, de 500 >	95,75	22-2-024	85,50	Cédulas del Ensanche.....	500		
11-7-024	95,75	En diferentes series.....				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
		5 POR 100 AMORTIZABLE				4 por 100 perpetuo al contado.....	200,700		PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 20,90 pesetas por 100 francos.—50.000 a 40,25. 100.000 a 40,20.
		EMISIÓN DE 1917				Idem fin corriente.....	»		LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 33,84 pesetas una.—1.000 a 33,80.
29-8-024	95,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Idem fin próximo.....	»		NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 7,60 uno.—2.500 a 7,595.
29-8-024	95,75	> E, de 25.000 >				4 por 100 amortizable.....	12,000		ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 33,10. pesetas por 100 liras.
5-9-024	95,25	> D, de 12.500 >				5 por 100 amortizable.....	40,000		
5-0-024	95,25	> C, de 5.000 >	95,00			Acciones del Banco de España.....	500		
5-9-024	95,25	> B, de 2.500 >	95,00			Idem del Banco Hipotecario.....	»		
5-9-024	95,25	> A, de 500 >	95,00			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»		
22-8-024	95,25	En diferentes series.....				Azucarera.—Preferentes.....	3,500		
						Idem.—Ordinarias.....	»		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 1/2%	70,000		
						Idem id. al 6 1/2%.....	11,000		

Gaceta de Madrid.—Núm. 253
 9 Septiembre 1924
 Anexo núm. I.—Página 545

SUBASTAS

FOMENTO

NEGOCIADO CENTRAL

Autorizado el Subsecretario del Ministerio de Fomento, por Real decreto de 3 del corriente, para contratar mediante concurso público el suministro del carbón mineral necesario para la calefacción de las Departamentos de Instrucción pública y Bellas Artes y de Fomento, durante la época en que aquélla es necesaria; esta Subsecretaría a acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, a las doce horas en punto del sábado 4 de Octubre próximo, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en la Oficina técnica del Arquitecto conservador de este Ministerio, todos los días laborables, de diez a dos.

El carbón que se suministre será de las dos clases siguientes:

- A) Hulla grasa del tipo denominada "Galleta de Asturias".
- B) Hulla seca de Hanna larga, del tipo denominado "Cribado de Puertollano".

Los precios máximos admisibles serán: el de 85 pesetas para la clase A) y para la clase B), el de 75 pesetas la tonelada.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase octava, se presentarán durante las horas de despacho, en la oficina técnica del Arquitecto conservador de este Ministerio, cualquier día hábil, con anterioridad al señalado para el concurso, debiendo ir aquéllas en sobre cerrado, terminando dicho plazo el día 3 de Octubre próximo, debiendo ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 1.000 pesetas como fianza provisional.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con el pliego de condiciones o no se ajusten al modelo de proposición que a continuación se inserta.

Modelo de proposición.

D. N. N. ... vecino de ..., con domicilio en ..., con cédula personal del ejercicio corriente, enterado del pliego de condiciones generales para el servicio del suministro de carbón con destino a la calefacción del edificio ocupado por el Ministerio de Fomento, en unión del de Instrucción pública y Bellas Artes, durante el ejercicio de 1924 a 1925, se comprometo a tomar a su cargo el expresado suministro, con estricta sujeción al citado pliego de condiciones, ofreciendo el carbón del tipo A) "Galleta de Asturias", a ... pesetas ... céntimos la tonelada, y el carbón del tipo B), "Cribado de Puertollano", a ... pesetas ... céntimos la tonelada. (En letra.)

Madrid ... de ... de ... 1924.

(Firma del proponente.)

Nota.—En el sobre dirá: "Proposición para el concurso de carbón para el Ministerio de Fomento."

S—1479

CANAL DE ISABEL II

COMISARÍA REGIA

Subasta para la construcción del edificio para la instalación del material correspondiente a la Central receptora del aprovechamiento hidráulico del Canal de Isabel II.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión de 30 de Agosto próximo pasado, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación en pública subasta de las obras por contrata para la construcción del edificio para la instalación del material correspondiente a la Central receptora del aprovechamiento hidráulico del Canal de Isabel II, con arreglo a la primera solución del proyecto aprobada por la Real orden de 6 de Junio de 1924.

El presupuesto de contrata de dichas obras es de 297.270,94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sita en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, el día 16 de Octubre del corriente año, a las doce horas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plano correspondientes en la Dirección técnica del propio Canal.

Se admiten proposiciones en las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal de Isabel II, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 12.000 pesetas en metálico, en cédulas del Canal de Isabel II o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación en el mismo acto, por púas a la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminando dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 6 de Septiembre de 1924.—El Comisario Regio Interino, J. de ...

Modelo de proposición.

D. N. N. ... vecino de ..., según cédula personal núm. ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras por contrata para la construcción del edificio para la instalación del material correspondiente a la Central receptora del aprovecha-

miento hidráulico del Canal de Isabel II, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en dicho anuncio, por la cantidad total de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la adjudicación de las obras, así como toda aquella en que se pida alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1480.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Subasta para el arriendo del molino harinero llamado de Torrejón, sito en término de Buitrago.

El Canal de Isabel II celebrará en la casa de la Dirección de dicho Canal, en Mangirón, el día 10 de Octubre del corriente año, a las once de la mañana, subasta pública para la adjudicación del arriendo por cuatro años del molino harinero llamado de Torrejón, de propiedad de este Canal, situado en el río Lozoya, en término de Buitrago.

El pliego de condiciones que ha de regir para el arriendo estará de manifiesto, para conocimiento del público, en las oficinas del Canal de Isabel II, en Madrid (Alarcón, 7), y en la casa de la Dirección de dicho Canal en Mangirón.

La subasta versará sobre cantidad anual que ha de pagar el arrendatario por dicho arriendo, siendo el tipo mínimo admisible de tres mil quinientas (3.500) pesetas anuales.

Se presentarán las proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase undécima y con sujeción al adjunto modelo, acompañando por separado el resguardo que acredite haber constituido en la Caja del Canal de Isabel II o en la auxiliar de Mangirón, la cantidad de trescientas cincuenta (350) pesetas en concepto de depósito previo para tomar parte en la subasta.

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría del Canal de Isabel II (Madrid, Alarcón, 7), o en la casa de la Dirección, en Mangirón, desde la publicación de este anuncio hasta el día 6 de Octubre próximo a las trece horas y se dará recibo de los documentos presentados.

En el acto de la subasta se hará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiese dos o más proposiciones mejores iguales, se continuará la subasta por púas a la mano durante quince (15) minutos.

Si continuase habiendo igualdad, se resolverá la adjudicación por sorteo. La adjudicación definitiva la hará el Consejo de Administración del Canal de Isabel II y le será notificada al adjudicatario.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el correspondiente contrato de arriendo dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se le notifique la

adjudicación definitiva, previo pago de los derechos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID.

Antes de la firma del contrato de arriendo deberá el adjudicatario consignar como fianza, en la Caja general de Depósitos, la cantidad de dos mil (2.000) pesetas.

Si el adjudicatario hubiese dejado transcurrir el plazo señalado en los dos párrafos anteriores sin cumplir lo que en ellos se previene, se entenderá anulada la adjudicación con pérdida del depósito provisional.

Madrid, 2 de Septiembre de 1924.—
El Comisario Regio interino, Joaquín de Urzúa.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con cédula personal de la clase..., expedida con el número..., enterado del anuncio publicado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II en la GACETA DE MADRID de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en subasta pública del arriendo del molino de Torrejón, se comprometo a ser arrendatario de dicho molino, con sujeción a las expresadas condiciones, que acepto en todas sus partes, por la cantidad anual de... (aquí, en letra, la cantidad anual que se comprometo a pagar por el arriendo).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1465

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GRANADA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Almería, Murcia, Alicante, Córdoba, Málaga y Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 22 al 37 de la carretera de tercer orden de Rute a Loja, cuyo presupuesto asciende a 42.492,91 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 2.125 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada (calle de Mesones, 21), el día 25 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Granada, 3 de Septiembre de 1924.
El Ingeniero Jefe, Emilio Martínez.

S—1471

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Almería, Murcia, Alicante, Córdoba, Málaga y Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras

de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 4 al 9 y 19 de la carretera de Baños de Zújar a Pezo Alcón, cuyo presupuesto asciende a 12.402,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1927 y la fianza provisional de 620 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada (calle de Mesones, 21), el día 25 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Granada, 3 de Septiembre de 1924.
El Ingeniero Jefe, Emilio Martínez.

S—1470

AYUNTAMIENTO DE MADRID

La Comisión municipal permanente, en su sesión de 18 de Junio último, y el Ayuntamiento pleno, en la ordinaria de 1 de Julio, han acordado que se anuncie concurso público para contratar la prestación del servicio de conducción de cadáveres de los llamados de caridad y de los fallecidos en la vía pública, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

Facultativas.

1.ª Es objeto del concurso la contrata del servicio de conducción a los cementerios municipales de los cadáveres de pobres de solemnidad y de los fallecidos en la vía pública a consecuencia de muerte natural, accidentes y muerte violenta.

2.ª La duración del contrato será de cinco años, a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura.

3.ª Los tipos de contratación serán los siguientes:

Conducción de cada cadáver de adulto utilizando una caja atadid de pino, pintado exteriormente en negro, con asas de hierro y cierre de correa con cuatro puntas, conteniendo una almohada de tela blanca rellena de viruta de pino y hecha en furgón automóvil, con asistencia de cuatro hombres uniformados para trasladar el cadáver desde el sitio en que se halle el furgón, veinte pesetas.

Conducción de cada cadáver de párvulo, cuya edad máxima sea de siete años, en las mismas condiciones que el adulto, excepto la caja, que será pintada de blanco, quince pesetas.

Conducción de un feto, en las mismas condiciones que un párvulo, diez pesetas.

Conducción de cada cadáver al Depósito judicial de las personas fallecidas en la vía pública o en las Casas de Socorro a consecuencia de accidentes de todas clases o muerte violenta y desde el Depósito al cementerio, se abonará sobre los precios establecidos para los fallecidos en condiciones normales la cantidad de cinco pesetas.

Conducción de restos humanos, fracciones para cada conducción, cinco pesetas.

4.ª Se calcula el siguiente número

de conducciones de caridad, sirviendo como base un promedio de diez años:

Adultos.....	2.076
Párvulos.....	2.110
Fetos.....	978
Judiciales.....	400

5.ª La partida por la que ha de satisfacerse el servicio objeto de la contrata será consignada en los presupuestos de gastos del Excmo. Ayuntamiento, calculándose en noventa mil pesetas.

6.ª La conducción a los cementerios tendrá lugar a las horas que se designen por la Superioridad, según la época del año. Si fuera de dichas horas se hiciera necesario realizar alguna conducción, el contratista tendrá el deber de hacerla con derecho al cobro de un 50 por 100 sobre el precio que corresponda en cada caso.

7.ª Los cadáveres que deban ser conducidos al Depósito judicial lo serán dentro de las dos horas siguientes a la en que el contratista reciba la orden, cualquiera que sea el sitio en que aquéllos se encontrasen dentro del término municipal. La contravención a lo dispuesto será castigada con una multa de diez pesetas por cada quince minutos de retraso.

8.ª En cada furgón no podrán ser conducidos más de cuatro cadáveres de adultos y ocho de párvulos. En el caso de exceder de este número, sea cualquiera la causa que se alegue, se impondrá al concesionario un castigo de cincuenta pesetas, que se deducirán de la primera cuota mensual que haya de abonarse.

9.ª El servicio a que se refiere el presente pliego de condiciones estará sometido a cuanto se previene y es aplicable en el vigente Reglamento sanitario de los Servicios de Pompas Fúnebres y conducción de cadáveres.

10.ª Sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirse contra el concesionario por incumplimiento del contrato, y a las que afecta la fianza en depósito, la Alcaldía-Presidencia dispondrá las multas a que hubiere lugar por faltas que se relacionen con el servicio.

11.ª En circunstancias extraordinarias, o en caso de epidemia declarada oficialmente, el contratista queda obligado a aumentar el personal y material en la forma que se le ordene por la Alcaldía-Presidencia, como igualmente a prestar el servicio de conducción o traslado de cadáveres a las horas que disponga la misma o el excelentísimo señor Gobernador civil.

12.ª El rematante se obliga a prestar el servicio al día siguiente de firmar el contrato y a seguirlo verificándolo hasta que se efectúe nuevo remate, y empiece a prestar servicio el nuevo rematante, sin que pueda pedir aumento en las tarifas ni indemnización por ninguna causa.

13.ª No obstante lo establecido en la cláusula segunda, si el Ayuntamiento acordase la municipalización del Servicio de Pompas Fúnebres o si obtuviese la prestación gratuita del servicio a que se refiere el presente pliego, el contratista no tendrá derecho a indemnización de ninguna clase, quedando inmediatamente terminado el contrato.

14. Si el contratista se negase a continuar el servicio o lo interrumpiese un solo día, se declarará rescindido el contrato a su perjuicio con las responsabilidades inherentes, incautándose el Ayuntamiento de los furgones automóviles para evitar la interrupción del servicio.

15. El pago del servicio por parte del Ayuntamiento se efectuará por mensualidades vencidas, mediante cuenta justificada con el conforde los funcionarios municipales que hayan expedido las órdenes y el "visto bueno" del Excmo. Sr. Alcalde, acompañándose los comprobantes de la realización de los servicios. A este efecto no se admitirá como justificante de las cuentas más que las órdenes de enterramiento que emanan de la oficina encargada de la ejecución de las mismas, y a las que, para este efecto, habrán de unirse los correspondientes talones, autorizados por el Oficial Jefe de los Cementerios municipales, que justifiquen haberse cumplimentado la orden, o del Conserje del Depósito judicial, si se trata de una conducción a éste o de él a los cementerios.

En todo caso, lo mismo las órdenes que los demás documentos, se expedirán siempre por duplicado, con objeto de que el concesionario pueda disponer, a los efectos a que haya lugar, de una documentación completa.

16. Se fija en veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del concurso en la GACETA DE MADRID, el tiempo para presentar las proposiciones, siendo condición precisa la constitución de una fianza del 5 por 100 del importe total de la contrata, que, salvo alteración, puede calcularse aproximadamente según los datos consignados en la cláusula cuarta. Dicha fianza será aumentada por el que resulte adjudicatario hasta completar el 10 por 100 del expresado importe.

17. Podrán presentarse proposiciones que en el aspecto económico del pliego de condiciones sean más favorables para el Ayuntamiento.

Madrid, 13 de Mayo de 1924.—El Director Jefe del Laboratorio, C. Chicole.

Económico-administrativas.

1.º El plazo del concurso se abre por término de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID.

2.º Las proposiciones, extendidas en papel de la clase octava, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas y concursos, se presentarán durante los días hábiles que comprenden el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

3.º Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes esta-

rán de manifiesto, durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.º Los precios tipos de este concurso son los que se consignan en la condición tercera de las facultativas, calculándose el importe anual en noventa mil pesetas.

5.º El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de nueve mil pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 19 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11.

6.º El hecho de presentar una proposición a este concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.º El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.º El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.º El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, en el *Boletín Municipal* y en los diarios no oficiales, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10. Terminado el plazo del concurso, se procederá por la Comisión segunda, a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

Madrid, 23 de Mayo de 1924.—El Secretario, F. Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Septiembre de 1924.—P. A. del Secretario, el Oficial mayor, León Sáinz de Robles.

S—1473

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE LA CORUÑA

El Jefe de Propiedades militares de La Coruña.

Hace saber: Que debiendo procederse, según lo dispuesto por Real orden comunicada de fecha 26 de Agosto próximo pasado, al arriendo de un local con destino a oficinas de la Inspección de Sanidad Militar de la Región, se invita a los propietarios de edificios de esta capital, para que los que lo deseen presenten por escrito sus proposiciones en esta Jefatura de Propiedades militares, sita en la calle de Veveduría número 2, entresuelo (edificio del Gobierno Militar), todos los días laborables, desde las once a las

trece horas, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las condiciones a que habrán de sujetarse las proposiciones que en su día han de servir de base para el contrato de arriendo, serán las siguientes:

Primera. Que el contrato será por el plazo de dos años, prorrogables a voluntad de ambas partes, avisándose con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que el tiempo máximo de duración, incluso las prórrogas, no podrá exceder de diez años.

Segunda. Que el contrato empezará a regir el día 1 de Enero de 1925, si para dicha fecha se halla concluso el expediente que para este objeto se instruya, previa entrega del local, sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

Tercera. Que el local que se pretende arrendar se destinará como queda dicho a oficinas y dependencias de la Inspección de Sanidad Militar de la región.

Cuarta. Que se recibirá y entregará por inventario, que formará el Cuerpo de Ingenieros Militares.

Quinta. Que serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares del contrato, que se hará mediante escritura pública, que sean necesarios al Ramo de Guerra, los de inscripción en el Registro civil de la Propiedad, cuando proceda, los de obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural.

Sexta. Que por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato, si se suprimiera la dependencia que ocupa el edificio, se trasladase a otro propiedad del Estado o dejase de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

Séptima. Que el importe de la renta será como máximo de 250 pesetas mensuales, que se satisfarán por meses vencidos por medio de libramientos expedidos por la Intendencia Militar de la región a favor del propietario o persona que legalmente le represente.

Octava. Que el contrato no podrá considerarse perfecto hasta que recaiga la aprobación superior, con arreglo a lo que dispone la Real orden circular de 12 de Agosto de 1920 (C. L. número 391) al recibirse la cual se procederá al recibo, por inventario, del expresado local.

La Coruña, 4 de Septiembre de 1924. Angel Ayala. S—1469

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

Esta Junta de Obras ha sido autorizada por Real orden de 9 de Mayo y 14 de Agosto de 1924, para vender en pública subasta los objetos procedentes del naufragio del pailebot "Myron C. Taylor", que se dividen en los siguientes lotes:

Lote número 1.—10 toneladas de hierro en cabillas.

Lote número 2.—10 toneladas de hierro en cabillas.

Lote número 3.—10 toneladas de hierro en planchuelas.

Lote número 4.—Seis grilletes de cadena con 9.000 kilogramos.

Lote número 5.—Seis grilletes de cadena con 9.000 kilogramos.

Lote número 6.—Dos anclas de 2.500 kilogramos, 5.000 kilogramos.

Lote número 7.—Un ancla de 2.000 kilogramos y otra de 300.

Lote número 8.—Dos tanques para agua.

Lote número 9.—Una caldereta.

Lote número 10.—Una escala de madera y dos balsas salvavidas con tanques de cinc.

Lote número 11.—15 toneladas de carbón.

Lote número 12.—70 toneladas de leña.

Lote número 13.—Un palo de 20 metros de largo.

Lote número 14.—Cinco palos de diferentes dimensiones.

El acto de la subasta tendrá lugar a los quince días laborables de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y a sus doce horas, ante una Comisión de la Junta.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables, de las diez a las catorce horas.

Será rechazada toda proposición que no tenga precios iguales o superiores a los siguientes:

Total de los objetos, 62.095,50 pesetas.

Lote número 1, 4.500.

Idem 2, 4.500

Idem 3, 900

Idem 4, 16.200.

Idem 5, 16.200.

Idem 6, 9.000.

Idem 7, 4.410.

Idem 8, 900.

Idem 9, 270.

Idem 10, 220,50.

Idem 11, 495.

Idem 12, 1.890.

Idem 13, 1.800.

Idem 14, 900.

Los gastos de anuncios oficiales y acta notarial de la primera licitación, serán de cuenta del o de los adjudicatarios, de esta segunda.

Cádiz, 31 de Agosto de 1924.—El Presidente, Francisco de Aramburu.—El Secretario-Contador, L. A. Ossorio. S—1080

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CARTAGENA

TERCERA SUBASTA

Autorizada esta Junta por Real orden fecha 8 de Mayo último, para celebrar nueva subasta y vender la grúa fija a vapor de diez toneladas de potencia, instalada en el muelle de Alfonso XII, de este puerto, previo anuncio de concurso en los periódicos oficiales, sin tipo fijo, pero reservándose el derecho de rechazar cuantas proposiciones se presenten que a su juicio no cubran el valor actual de la grúa y modificando al efecto los pliegos de condiciones y modelo de anuncio y proposición; cumpliendo acuerdo unánime adoptado por la Comisión permanente en sesión celebrada el 24 de Julio próximo pasado, se anuncia

por el presente insertándose a continuación el pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición que han de regir en la proyectada transmisión de dominio.

Cartagena, 30 de Agosto de 1924. Por la Comisión permanente: El Secretario, José M. Sanz Joyen.—El Presidente, Gómez.

Pliego de condiciones particulares y económicas para la venta en pública subasta de una grúa fija de vapor de diez toneladas, propiedad de la Junta de Obras del puerto de Cartagena.

Artículo 1.º La grúa a que se refiere esta venta es la de diez toneladas, instalada y en servicio en el muelle de Alfonso XII. Comprende la grúa con todos los elementos en el estado en que se encuentran y la base de sillería en que está asentada.

Art. 2.º Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta, presentarán dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, un pliego de proposición cerrado, redactado con sujeción al modelo que se establezca y acompañado del documento que acredite haber consignado en la Caja de las Obras del Puerto trescientas (300) pesetas, que serán devueltas al rematante cuando quede constituida la fianza de que trata el artículo 6.º de este pliego; y a los demás licitadores, tan pronto como se haya aprobado por la Junta de Obras del puerto la adjudicación.

Art. 3.º Los licitadores fijarán en sus proposiciones el precio que ofrezcan por la grúa.

Serán de cuenta del rematante los gastos que ocasione el desmontar la grúa y retirar sus elementos, así como la sillería de fundación hasta dejar enrasado el piso con el del muelle; los que origine la formalización de este contrato, los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Art. 4.º Desde el día en que aparezca el anuncio oficial en la GACETA DE MADRID hasta que se termine el plazo de admisión de solicitudes para esta subasta, se permitirá a las personas que lo soliciten al Ingeniero Director, examinar con detenimiento la grúa con arreglo a las instrucciones que aquél determine.

Art. 5.º a) La subasta se celebrará en el salón de la Junta de Obras del puerto, ante la Comisión permanente el día que se determine, expirado el plazo de admisión de proposiciones señalado en el artículo 2.º que se señalará con una semana de anticipación, anunciándose en la cartelería de las oficinas.

b) Se dará principio al acto dando lectura al anuncio de la subasta y a los seis primeros artículos de este pliego.

c) Se procederá en seguida a abrir las proposiciones presentadas, desechándose, desde luego, todas las que no se hallen conformes con los modelos prescritos y las que no estén acom-

pañadas del documento que acredite haberse hecho el depósito provisional que prescribe el artículo 2.º de estas condiciones.

d) Terminada la lectura de todos los pliegos que se hubieran presentado, se declarará en el acto la proposición que resulte ser más ventajosa, adjudicándose el remate al firmante de la misma.

e) En el caso de presentarse varias proposiciones que resulten igualmente ventajosas, el Presidente abrirá, entre los firmantes de ellas, solamente una licitación verbal por espacio de quince (15) minutos, adjudicándose definitivamente el remate al que ofrezca mayor cantidad.

f) Si de esta licitación verbal resultase un nuevo empate, se sorteará la adjudicación del remate entre los autores de las proposiciones más ventajosas.

g) La Junta podrá desechar todas las proposiciones si lo estima procedente.

h) El Secretario de la Junta de Obras del puerto levantará acta de la subasta celebrada, que deberán firmar todos los Vocales de la Comisión permanente que hayan asistido.

Artículo 6.º a) Dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la fecha en que se comunicó al adjudicatario la adjudicación definitiva del remate, hecha en la primera sesión ordinaria que se celebre después de la subasta se formalizará el contrato por medio de un documento, que firmarán el Presidente y Secretario de dicha Junta y el rematante.

b) Antes de esto deberá el adjudicatario consignar como fianza definitiva, en la Caja de dicha Junta, la cantidad de mil (1.000) pesetas y acreditar haber satisfecho los importes de los anuncios de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

c) Si no cumplierse estas condiciones, perderá el depósito provisional hecho para tomar parte en el concurso, quedando anulada la adjudicación.

Artículo 7.º La desmontura de la grúa deberá empezar en los veinte días siguientes al de la fecha de formalización del contrato, y deberá quedar terminada y los materiales retirados del muelle a los treinta días de empezada aquélla.

Artículo 8.º El Ingeniero Director dará las instrucciones necesarias para que las operaciones se hagan con el menor perjuicio posible al movimiento general del puerto. El adjudicatario empleará los medios que considere más convenientes, atendiendo a aquellas indicaciones, y serán de su cuenta todos los desperfectos que ocasione en los muelles y pavimentos contiguos.

Artículo 9.º El adjudicatario no podrá retirar ningún material sin el abono previo del valor total de la adjudicación en la Caja de la Junta.

Artículo 10.º Una vez retirado todo el material y reparados los desperfectos que hayan podido ocasionarse, el Ingeniero Director dará cuenta a la Junta, que no acordará la devolución de la fianza hasta que el adjudicatario

presente una certificación de la Alcaldía de Cartagena, en la que conste que no existe reclamación alguna contra él por deudas de jornales o materiales, por indemnizaciones derivadas por accidentes del trabajo ni por ningún otro concepto derivado directamente con esta obra.

Artículo 11. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todo lo ordenado sobre contrato y accidentes del trabajo, y sobre seguro de obreros.

Cartagena, 9 de Junio de 1924.—El Ingeniero-Director, P. A., Vicente Maese.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., calle..., número..., con cédula personal..., declara que se obliga a comprar a la Junta de Obras del puerto de Cartagena, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID del día..., la grúa fija, a vapor, de diez toneladas, instalada y en servicio en el muelle de Alfonso XII, ofreciendo el precio de pesetas... (en letra).

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del pliego de condiciones, se acompaña el resguardo que justifica o acredita haber consignado en la Caja de Obras del puerto trescientas (300) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1467

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE VALENCIA

Debiendo celebrarse subasta local para adquirir los materiales de construcción que pueda necesitar esta Comandancia en las obras que ejecute por gestión directa, durante el plazo de un año y tres meses más prorrogable por otro año, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar en esta plaza, el día 15 de Octubre próximo a las once horas y en las oficinas de esta Comandancia, instaladas en la calle de Jiménez de Sandoval (Exconvento de Santo Domingo).

El pliego único de condiciones que registrá en la subasta aparece publicado en toda su integridad en el *Boletín Oficial de la provincia de Valencia*, número 211, de fecha 2 de Septiembre del corriente año y en el de la provincia de Alicante, número 199, correspondiente al día 3 del mismo mes y año. En dicho pliego se expresan las cantidades y clases de materiales que han de adquirirse, precios límites e importe del 5 por 100 de garantía para tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo que se inserta a continuación y serán presentadas por sus autores o representantes en forma legal, en pliegos cerrados, que se enumerarán por el orden de presentación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, el importe de la garantía aludida, el último recibo de la contribución industrial o

certificado de la Administración de Contribuciones, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere y los apoderados el poder notarial otorgado a su favor. Deberán también exhibir en el acto de la subasta los documentos que acrediten estar al corriente, en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio, con derecho al retiro obrero.

El citado depósito del 5 por 100 de garantía, expresará terminantemente que se ha constituido para acudir a esta subasta. Podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior.

Las proposiciones indicarán la procedencia de los materiales y no serán admitidas las que modifiquen las condiciones de los pliegos.

En el caso de que haya dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La subasta se verificará con asistencia de Notario y con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Valencia, 4 de Septiembre de 1924. El Ingeniero encargado del despacho, Carmelo Castañón.

Modelo de proposición.

Don F ... de T ... y T ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... núm. ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de ..., fecha ..., número ... y pliego de condiciones único que en él se inserta, referente a la contratación de los materiales que sean necesarios en las obras que, por gestión directa ejecute la Comandancia de Ingenieros de Valencia, durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a suministrar tal material por el precio de ... tantas pesetas (en letra el precio de la unidad), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial, también en su caso), el último recibo de la contribución industrial (o certificado de la Administración de Contribuciones, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere) y el talón de depósito importante ... (tantas pesetas) como garantía de esta proposición.

Los materiales que ofrece proceden de ...

Valencia, ... de ... de 1924.

(Firma y rúbrica.)

Observación.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—1468

ACTOS OFICIALES

LISSEN (S. A.)

En armonía con lo establecido en el convenio aprobado en los autos de quiebra de la Sociedad "Lissen, Sociedad Anónima", y lo acordado en la Junta de 8 de Julio último, se convoca a los acreedores de dicha Sociedad para el día 20 del corriente mes, a las cuatro y media de su tarde, a Junta general, que tendrá lugar en esta Corte, Palacio de los Juzgados, General Castañón, número 1, principal, Salón de actos del Tribunal Industrial.

Madrid, 8 de Septiembre de 1924. Por los Síndicos liquidadores, Francisco Parra. X—2662

COMPAÑIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con el fin de facilitar la asistencia de los Accionistas a la Junta general extraordinaria convocada para el día 4 de Octubre próximo, y al objeto de conseguir que a ella concurre el mayor número posible de acciones, para que el acuerdo que en la misma se adopte esté revestido de la autoridad del número de votos que el Consejo estima conveniente, ha dispuesto el mismo Consejo que se conceda a todos los Accionistas de la Compañía, cuyas acciones tomen parte en la Junta anunciada, una indemnización en reembolso de gastos de movilización de títulos y de asistencia a la reunión, a razón de dos pesetas por acción.

Para tener derecho a esta indemnización, es preciso que los Accionistas depositen sus títulos o documentos que los representen hasta el 20 del mes corriente en las Cajas de la Compañía y en los establecimientos de crédito que se mencionaron en el anuncio de convocatoria y que se repiten al pie, y también que asistan personalmente o por representación a la Junta general mencionada.

En los lugares indicados, se entregará a los Accionistas depositantes un modelo de carta impresa, dirigida a la Dirección de la Compañía, para que cada Accionista manifieste si ha de cobrar personalmente, después de la Junta, el importe de la indemnización que a sus títulos corresponda o el nombre de la persona que haya de percibirla por su cuenta, si él no lo quiere, y el lugar en que desee se efectúe el pago.

Se ruega, para llevar a efecto el pago ordenadamente y evitar retra-

sos y confusiones, que ningún Accionista deje de enviar dicha carta a la Compañía antes del 25 del mes que cursa.

Los Accionistas que posean un número de títulos menor de 50, podrán agruparse, constituyendo su representación a uno que por ser poseedor de 50 o más, tenga ya derecho de asistencia por sí.

Los lugares en que pueden depositarse las acciones, son:

En Madrid, en la Caja Central de la Compañía, estación del Norte, o en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14.

En Barcelona, en la Caja de la Compañía, estación del Norte, o en la Sociedad Anónima Arnús-Garí, Paseo de Gracia, 7 y 9.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En París, en la Banque Française et Espagnole, rue de la Victoire, 69, y en el Crédit Lyonnais o en sus sucursales.

Madrid, 6 de Septiembre de 1924.
El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X-2660

SUBASTA

El Patronato de la Fundación benéfico-docente "Escuela de Robledo de Bahía", instituida en este pueblo por D. Fernando Manuel Suárez, en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 30 de Junio último, anuncia la subasta pública de las fincas propias de la Fundación, que tendrá lugar a las quince horas del día 28 del corriente mes en la Casa-Ayuntamiento de San Emiliano (León), bajo la Presidencia del Funcionario que designe el Ministerio y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por dicha Real orden y modificaciones en ella contenidas.

El citado pliego de condiciones, sus modificaciones, relación de fincas y su tasación, estarán expuestos al público en la casa del Patrono que suscribe desde esta fecha hasta el día de la subasta.

Robledo de Bahía, 4 de Septiembre de 1924.—El Patrono, José Pérez Valero.

X-2655

DEPOSITARIA ESPECIAL DE HACIENDA

FERROL

D. Santiago Tristán de la Cruz, propietario, vecino de Ferrol, solicita de esta Depositaria de Hacienda la expedición (por extravío del original) del resguardo de la Caja de Depósitos, número 1 de entrada y 1 de registro, de fecha 7 de Agosto de 1924, constituido en esta Depositaria para optar a la subasta de metales y hierro viejo que se celebró en el Parque de Artillería de la octava Región, La Coruña, a las once de la mañana del día 9 del actual.

Lo que se hace público por me-

dio de este periódico oficial, pudiendo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas, o bien la presentación del resguardo extraviado si fuese hallado por persona alguna, ante esta Depositaria, y transcurrido dicho plazo quedará nulo y sin ningún valor el resguardo de referencia, expidiéndose el duplicado correspondiente.

Ferrol, 29 de Agosto de 1924.—El Depositario de Hacienda, José Otero García.

X-2657

TALLERES AGO (S. A.)

Junta general extraordinaria de Accionistas.

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Delegación de La Coruña, Picavia, 1, el jueves 25 de Septiembre de 1924, a las cuatro de la tarde, para tratar de los extremos siguientes:

Reforma de la escritura y Estatutos sociales.

Aprobación de la gestión y acuerdos del Consejo.

Nombramiento de Consejeros.

Para el caso de que no pudiera reunirse la Junta en primera convocatoria se cita en este mismo anuncio como segunda convocatoria para el siguiente día a igual hora.

La Coruña a 25 de Agosto de 1924.—El Administrador-Delegado (ilegible).

X-2658

LISEN (S. A.)

Se convoca a D. Salvador Garre como cesionario de "Viuda y Nietos de A. Soler", "Lacalle y Compañía" y "Viuda de J. Carreras", a Junta general de acreedores de la Sociedad "Lisen (S. A.)", que en armonía con lo establecido en el convenio aprobado en los autos de quiebra de dicha Sociedad y lo acordado en la Junta de 8 de Julio último, tendrá lugar el día 20 del actual, a las cuatro y media de su tarde, en el Palacio de los Juzgados, General Castaños, número 1, principal, Salón de actos del Tribunal industrial, de esta Corte.

Madrid, 8 de Septiembre de 1924. Por los Síndicos liquidadores, Francisco Parra.

X-2661

BANCO DE BILBAO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de Depósito en custodia de este Banco:

Número 28.083, de 63 obligaciones, con los bonos sin interés, correspondientes al ferrocarril hullero de La Robla a Valmaseda, primera hipoteca.

Número 28.087, de 20 obligaciones, con los bonos sin interés, correspondientes del ferrocarril hullero de La

Robla a Valmaseda, segunda hipoteca.

Número 125.230, de cinco obligaciones del Ayuntamiento de Portugalete.

Número 205.332, de 400 acciones de la Sociedad Gaidanes.

Número 228.869, de 20 acciones de la Sociedad minera de Villadriid.

Número 238.350, de 19 acciones de la Compañía Marítima del Nervión.

Número 245.203, de 414 acciones de la Sociedad de Sabero y Anexas.

Número 247.147, de 10 obligaciones de la Sociedad Allos Hornos de Vizcaya, 5 por 100.

Número 249.825, de 20 acciones de la Compañía Minera de Dicedo.

Número 249.899, de cinco obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao, 1905.

Número 251.338, de siete obligaciones del ferrocarril del Norte de España.

Una libreta número 2.403, de imposición anual, representativa de pesetas 1.750.

Se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados resguardos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 26 de Agosto de 1924.—El Secretario accidental, A. de Amilgía.

X-2585

FUNDACION BENEFICO-DOCENTE "SIERRA PAMBLEY" (LEON)

El Patronato de la Fundación benéfico-docente "Sierra-Pambley" (León), en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 27 de Agosto último, anuncia:

1.º Que la subasta pública de varios lotes de fincas pertenecientes a dicha Fundación y autorizada por la citada Real orden se efectuará en la siguiente forma:

La de las fincas radicantes en el término municipal de Palacios del Sil (León), en la Casa-Ayuntamiento de dicho pueblo el día 27 de Septiembre, a las tres de la tarde.

La de las radicantes en el término municipal de Cabrillanes (León), en la Casa-Ayuntamiento de dicho pueblo el día 28 del mismo mes, a las diez de la mañana.

La de las radicantes en el término municipal de San Emiliano (León), en la Casa-Ayuntamiento de dicho pueblo el día 28 del mismo mes, a las cuatro de la tarde.

Y la de las radicantes en el término municipal de Murias de Parcedes (León), en la Casa-Ayuntamiento de dicho pueblo el día 29 del mismo mes, a las nueve de la mañana.

2.º Que la relación de las fincas que se van a subastar, la tasación de su valor y el pliego de condiciones que ha de regir la subasta, estarán expuestos al público en los mismos lugares en que aquélla ha de celebrarse y por espacio de los siete días precedentes a cada una de ellas.

León, 4 de Septiembre de 1924.—

El Delegado del Patronato, Luis de Azcárate, X—2654

**FUNDACION BENEFICO-DOCENTE
INSTITUIDA POR D. JOSE DE SOTO
Y HERNANDEZ**

SEGUNDA SUGASTA

Con aprobación del Ministerio de Instrucción pública y bajo la Presidencia de un Delegado del mismo, tendrá lugar en Olivenza (Badajoz), en el local "Círculo de las Artes", de diez a trece del día 8 de Octubre del corriente año, por haber quedado sin subastar en la primera, la venta en segunda subasta pública ante Notario, con rebaja del 25 por 100 del primitivo tipo, de las siguientes casas de la ciudad de Olivenza, pertenecientes a la Fundación benéfico-docente instituida por D. José de Soto y Hernández.

1.ª Casa en la calle de Juan Caldera, número 18, que linda: por la derecha, con la de doña Ana Rivas; izquierda, la de herederos de doña Mariana Felicia Franco, y espalda, con corral y jardín; el nuevo tipo son 4.500 pesetas.

2.ª Otra casa en la calle de Santiago, número 20, que linda: por la derecha, con la de Máximo Méndez Díaz; izquierda, con la número 20, duplicado, de esta Fundación, y por

la espalda, con casas de María Viseo, Lino Santos y otros; el nuevo tipo son 3.375 pesetas.

3.ª Otra de la calle Ruperto Chiapi, señalada con el número 11, que linda: por la derecha, con la calle de Juan Caldera; izquierda, casa de los herederos de Lucía Cándida Sedas, y espalda, con bodega de esta Fundación; el nuevo tipo son pesetas 2.437,50.

4.ª Otra en la calle de Juan Caldera, número 3, que linda: por la derecha, izquierda y espalda, con otra de esta Fundación; el nuevo tipo son 2.250 pesetas.

5.ª Otra en la calle de Santiago, número 20, duplicado, que linda: por la derecha y por la espalda, con la número 20 de la misma calle de esta Fundación, y por la izquierda, con la de Luisa Méndez Gómez; el nuevo tipo son 1.687,50 pesetas.

6.ª Otra casa en la calle de Juan Caldera, número 7, que linda: por la derecha, con casa de los herederos de Ignacio Pitera Correa, y por la izquierda y espalda, con la casa parroquial; el nuevo tipo son pesetas 1.687,50.

7.ª Otra en el Paseo del General Infante, número 2, que linda: por la derecha, izquierda y espalda, con otras de esta Fundación; el nuevo tipo son 937,50 pesetas.

8.ª Otra en el Paseo de Hernán-Cortés, número 9, que linda: por la

derecha e izquierda, con otras de esta Fundación, y por la espalda, con la de Benito Prieto; el nuevo tipo son 937,50 pesetas.

9.ª Otra en el Paseo de Hernán-Cortés, número 8, que linda: por la derecha, con otra de esta Fundación; izquierda, la de doña Mariana Gudiño, y espalda, la de D. Juan Abadeso; el nuevo tipo son 937,50 pesetas.

10.ª Otra en el Paseo del General Infante, número 1, que linda: por la derecha y por la espalda, con casas de esta Fundación, y por la izquierda, con el Paseo de Hernán-Cortés; el nuevo tipo son 750 pesetas.

11.ª Otra en el Paseo de Hernán-Cortés, número 10, que linda: por la derecha, izquierda y espalda, con casas de esta Fundación; el nuevo tipo son 562,50 pesetas.

12.ª Otra en el Paseo del General Infante, número 3, que linda: por la derecha, con la de Francisco Ignacio Ferrera, y por la izquierda y espalda, con otra de esta Fundación; el nuevo tipo son 562,50 pesetas.

Los títulos de propiedad, pliego de condiciones y demás antecedentes, estarán de manifiesto todos los días no festivos en casa del Administrador-Patrono en esta ciudad.

Olivenza a 2 de Septiembre de 1924.—El Administrador-Patrono, Dionisio Pinto Palma.

X—2653